

517
Sinos, y Paraxes que conforman sus cami-
nos con los de esta Villa, por cuyo que
grates en este día entre diferentes los
sas que mande por dno. el que se librare
la presente. Por lo que se pare de su Mage.
Dios le p. y de la jurisdicción que en
su Real nombre administra el B. de los
de honres, Correos, Justicias, y Reventones
de las Indias, Villas, Encomiendas, y Regueros,
y de la Real Caxa que siendo con esta mi
Caxa, Requisitoria requeridos por qual-
quier Levada, con lo que se poder, ni otra
Recaudo alguno la manden dar, y Respon-
van. hacer cumplir, y en su ejecución,
y cumplimiento. Se sirvan nombrar Jueces
en el Ayuntamiento. Comisarios, y Expositores
que concurren con los de esta Villa para
dho. destiendes, y amosonamientos dis-
poniendo se trabaje por ellos todos los
Papeles, Escrituras antiguas, y modernas que
conduciran para deservir qualquier
duda de extrahacion que pueda ocu-
rir entre dnos, y otros Comisarios, y de
camino en consecuencia de conformi-
dad, y con la buena correspondencia
que conviene haya entre dnos, y otros
Pueblos, y respecto a que misalida